

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 004

Diciembre 2025

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2025-2028**

04 de Diciembre de 2025

119.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, procede a EMITIR VOTO con relación a el decreto número 293, en el cual se reforman el primer párrafo del artículo 29, el primer párrafo del inciso i) y el inciso j) de la fracción II del artículo 82 y el primer párrafo del artículo 146 bis; se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos al artículo 29, un segundo y tercer párrafos al artículo 146 bis, recorriéndose en su orden los subsecuentes; se deroga la fracción VI del artículo 163 quater, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, acordándose de manera FAVORABLE por UNANIMIDAD.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes

121.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, procede a EMITIR VOTO con relación a el decreto número 294, en el cual se reforman el artículo 4 y el primer párrafo del artículo 5, del capítulo I denominado “de los derechos humanos y sus garantías”; el artículo 6, el párrafo trece del artículo 13, el tercer párrafo del artículo 17, el párrafo segundo del artículo 102, el segundo párrafo del artículo 177 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 61 recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, acordándose de manera FAVORABLE por UNANIMIDAD.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes

122.- Se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo donde se solicita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sesionar a la brevedad, con el fin de analizar el Reglamento de presupuesto participativo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que procedan en consecuencia

09 de Diciembre de 2025

128.- Se aprueba por UNANIMIDAD la integración del Consejo Asesor para el Desarrollo e Inversiones del Municipio de Gómez Palacio, Durango (CADI), quedando integrado de la siguiente manera:

	Cargo	Función	Nombre
1	Presidenta Municipal	Presidenta del Consejo	Betzabé Martínez Arango
2	Empresario invitado	Coordinador del Consejo	Augusto Fernando Avalos Longoria
3	Dirección de desarrollo económico	Secretaría Técnica	Gabriela Alejandra Marquez Alvarado
4	Cabildo	Presidente comisión de desarrollo económico	Carlos Eduardo Vargas Contreras
5	Síndico Municipal	Consejería	Juan Francisco González Díaz
6	Empresariado	Consejería	Patricia Corro López
7	Empresariado	Consejería	Mina del Río Corral
8	Empresa exportadora	Consejería	Patricia Cabello Benitez
9	Empresa grande	Consejería (Grupo Lala)	Jose Edgar Salinas Uribe
10	Empresa mediana	Consejería (Gebesa)	Boyardo Salmón Abraham
11	Empresa parques industriales	Consejería	Fernando Treviño Botti
12	Empresariado	Consejería	José Luis Padilla
13	Empresariado	Consejería	Ana Claudia Sada Menéndez
14	Presidencia Canacintra GP	Consejería	Pedro Aguirre Martinez
15	Presidencia FOMEC	Consejería	José Luis Sánchez Gómez
16	Presidencia CCE	Consejería	José Aviña
17	Parques industriales	Consejería	Ricardo Tafich Canavatti
18	Comercio organizado	Consejería	Gerardo Torres Padilla
19	Regidor	Consejería	Pablo Cesar Aguilar Palacio

Comuníquese el presente acuerdo a la Estructura Administrativa Municipal

17 de Diciembre de 2025

133.- Se aprueba por Unanimidad la creación de la Dirección de Atención Para Personas con Discapacidad y Personas Neurodivergentes. Comuníquese a toda la estructura administrativa e instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal

135.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular el cambio de domicilio y denominación de la cuenta 248 quedando de la siguiente manera:

Cuenta número: 248

Giro: RESTAURANT BAR

Denominación aprobada: LA BARRA DEL GALLO

Domicilio aprobado: CALLE CENTENARIO 125 PTE

Responsable actual: JESUS EDUARDO VELAZQUEZ ASPLAND

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46, Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

137.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular el cambio de domicilio y denominación de la cuenta 313 quedando de la siguiente manera:

Cuenta número: 313

Giro: TIENDAS DE CONVENIENCIA Y/O MINISUPER

Denominación aprobada: LA CURVITA

Domicilio aprobado: DOMICILIO CONOCIDO EJIDO PALO BLANCO ANTIGUO

Responsable actual: RAUL FERNANDO LOPEZ ARMIJO

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46, Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

139.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular el cambio de domicilio, denominación y giro de la cuenta 433, quedando de la siguiente manera:

Cuenta número: 433

Giro: RESTAURANT BAR

Denominación aprobada: YELLOWSTONE BOTANERO GRILL

Domicilio aprobado: BLVD. EJERCITO MEXICANO 506 LOCAL 4 COL PRIMAVERA

Responsable actual: JOSE GUSTAVO TRIANA PEREZ-FIGUEROA

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46, Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

141.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular el cambio de domicilio y denominación de la cuenta 863, quedando de la siguiente manera:

Cuenta número: 863

Giro: TIENDAS DE CONVENIENCIA Y/ O MINISUPER.

Denominación aprobada: SUPER PRECIAZO

Domicilio aprobado: IGNACIO ZARAGOZA 150 OTE COL 5 DE MAYO

Responsable actual: DOMINGO SEGOVIA ANDRADE

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46, Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes

143.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular la licencia de venta de bebidas alcohólicas, para la empresa Seven Eleven México S.A. de C.V , como sigue:

Cuenta número: 1497

Giro: TIENDAS DE CONVENIENCIA

Denominación aprobada: 7 ELEVEN GRANJAS

Domicilio aprobado: BLVD. FRANCISCO VILLA 215 FRACCIONAMIENTO GRANJAS

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

145.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la ciudadana Araceli Otilia De La Cruz López referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la privada Arizmendi Fierro número 653 fracción lado "A" del lote 17 de la manzana "B" de la Colonia Revolución de esta ciudad de Gómez Palacio Durango con superficie de 77.00 m² y clave catastral U – 003-067-032, en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue: - - -

AREAS PRIVATIVAS					
	CONDOMINIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
1	CONDOMINIO 1 (HABITACIONAL)	PLANTA BAJA	69.10	50.00%	3.97
2	CONDOMINIO 2 (HABITACIONAL)	PLANTA ALTA	78.04	50.00%	3.97
SUMA.-			147.14	100.00%	7.93

AREAS INDIVISAS	
INDIVISA	SUPERFICIE (m2)
ESCALERA	15.86
SUMA.-	15.86

SUPERFICIE DE TERRENO (m2)		77.00	
	CONDOMINIO	SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL
1	CONDOMINIO 1 (HABITACIONAL)	65.20	84.68
2	ESCALERA	7.90	10.26
3	ÁREA DESCUBIERTA	3.90	5.06
SUMA.-		77.00	100.00

La autorización de la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

147.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la ciudadana Lidia López Flores referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la Avenida Ignacio López Rayón número 130 norte de la zona centro de esta ciudad de Gómez Palacio Durango, con superficie de 160.00 m² y clave catastral U – 004-037-030, en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue: - - -

<i>AREAS PRIVATIVAS</i>					
	CONDOMINIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
1	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 1	PLANTA BAJA	120.00	50.00%	20.00
2	DEPTO. HABITACIONAL CONDOMINIO 2	PLANTA ALTA	138.00	50.00%	20.00
SUMA.-			258.00	100.00%	40.00

<i>AREAS INDIVISAS</i>	
ÁREA	SUPERFICIE (m2)
PASILLO	40.00
SUMA.-	40.00

<i>SUPERFICIE DE TERRENO (m2)</i>		160.00	
	CONDOMINIO	SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL
1	LOCAL COMERCIAL CONDOMINIO 1	120.00	75.00
2	PASILLO	40.00	25.00
SUMA.-		160.00	100.00

La autorización de la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

149.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la ciudadana Blanca Estela Herrera Serrano referente al régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la calle José María Patoni número 801 de la zona centro de esta ciudad de Gómez Palacio Durango con una superficie total de 76.99 m² y clave

catastral U-003-053-029, en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue: - - -

AREAS PRIVATIVAS						
CONDOMINIO		SUPERFICIE (m2)			% CONSTRUCCIÓN	AREA DE INDIVISA (m2)
		PLANTA BAJA	1er NIVEL	TOTAL CONSTR. (m2)		
1	CONDOMINIO 1 - HABITACIONAL	36.49		36.49	24.84%	1.74
2	CONDOMINIO 2 - HABITACIONAL	37.36		37.36	25.43%	1.78
3	CONDOMINIO 3 - HABITACIONAL		73.06	73.06	49.73%	3.48
SUMA.-		73.85	73.06	146.91	100.00%	6.99

AREAS INDIVISAS		
INDIVISA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)
PASILLO Y ESCALERA	PLANTA BAJA	3.14
ESCALERA	1er NIVEL	3.85
SUMA.-		6.99

SUPERFICIE DE TERRENO		76.99 m2	
CONDOMINIO		SUPERFICIE (m2)	% OCUP.
1	CONDOMINIO 1 - HABITACIONAL	36.49	47.40
2	CONDOMINIO 1 - HABITACIONAL	37.36	48.53
4	PASILLO Y ESCALERA	3.14	4.08
SUMA.-		76.99	100.00

La autorización de la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

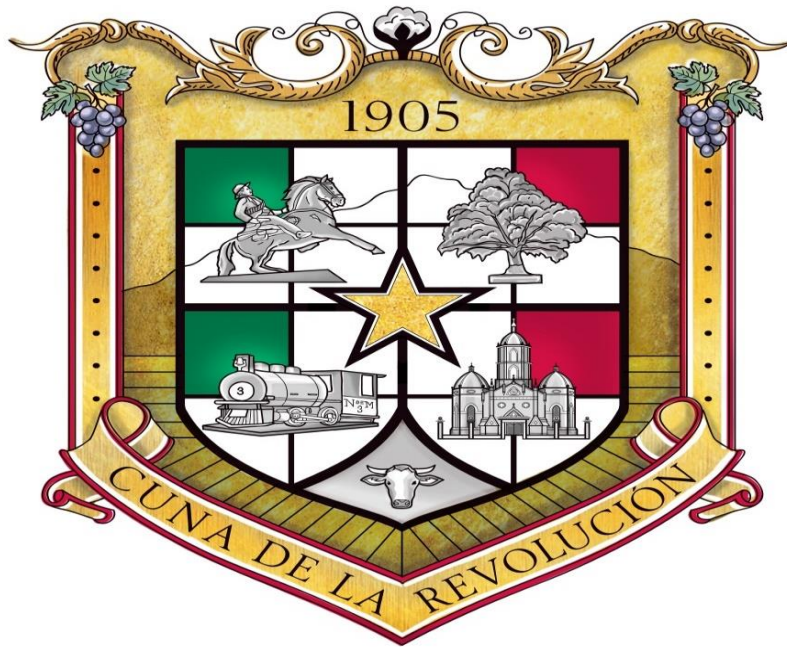
151.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativa a la autorización del cambio de uso de suelo del predio identificado como Fracción "B" ubicada en la Calle Sin Nombre, Sin Número del Fraccionamiento "El Centenario" de esta ciudad de Gómez Palacio Durango; con una superficie de 50,000.00 m2 (5-00-00.00 has) como se describe a continuación:

Actualmente en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., el predio se encuentra señalado como E - EQUIPAMIENTO (anteriormente DP – DEPORTE Y RECREACIÓN) y solicita sea cambiado a H1 – HABITACIONAL TIPO 1 del nuevo y vigente Plan Municipal de Desarrollo Urbano y correspondiente a H5 – VIVIENDA VERTICAL ECOEFICIENTE en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. vigente, ello con el fin de llevar a cabo su ulterior retotificación para la creación de vivienda vertical. El área señalada para su cambio de uso de suelo se encuentra actualmente en breña, sin construcción alguna. La autorización del Cambio de Uso de Suelo no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda

152.- Se Aprueba por Unanimidad, decretar un receso de actividades en lo que corresponde a las semanas 51 y 52 de 2025 y parte de la primera semana de 2026, de este H. Cabildo, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el eleme

to gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuate, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.

